



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo, a 09 septiembre del 2022

Tomo: III

Numero: 26 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación del municipio de Puerto Morelos en el convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad para la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público, misma que fue aprobada en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el 29 de agosto del 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 121 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, y

PRESIDENCIA

Considerando

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio autónomo en su régimen interior y libre en la administración hacendaria.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, los ingresos que el Municipio de Puerto Morelos percibirá por concepto de derechos por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por la Comisión Federal de Electricidad y con la periodicidad que ésta establezca.

Que la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (Acuerdo de Creación) en relación con el artículo 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la cual tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables, y para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

Que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecte ante la ausencia o deficiencia del mismo.

Que de acuerdo a lo dispuesto a los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, la Presidenta Municipal es la titular del gobierno y de la administración pública municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal;

Que mediante acuerdo autorizado en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024 fue aprobado el Acuerdo mediante

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 30 DE AGOSTO DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; -----



----- PROMULGA: -----

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 02 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESCRITO CUMPLIMIENTO. -----

SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

